CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 9

2.1 Alcance del objeto: 10
2.2 Clasificador de bienes y servicios 10
2.3 Condiciones técnicas. 10
2.4 Permisos y licencias requeridas 13
2.5 Obligaciones. 14
2.5.1 Obligaciones de la entidad 14
2.5.2 Obligaciones del contratista 15
2.5.2.1 Obligaciones generales 15
2.5.2.2 Obligaciones específicas. 15
2.6 Plazo de ejecución 17
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 17
2.8 Tipo de contrato 17
2.9 Supervisión o interventoría 18

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 19

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 22

4.1 Justificación del valor del contrato 22
4.2 Cargas tributarias territoriales 25
4.3 Disponibilidad presupuestal. 26
4.4 Forma de pago 26

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 27

5.1 Capacidad jurídica 27
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 27
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 27
5.1.3 Existencia y representación legal 28
5.1.3.1 Personas naturales 28
5.1.3.2 Personas jurídicas 29
5.1.4 Poder. 31
5.1.5 RUT. 32
5.1.6 RUP. 32
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta 33

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 34
5.1.8.1 Personas jurídicas. 34
5.1.8.2 Personas naturales. 34
5.1.8.3 Proponentes plurales 35
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 35
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 35
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 36
5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 36
5.1.13 REDAM 36
5.2 Capacidad financiera y organizacional 36
5.2.1 Capacidad financiera. 37
5.2.2 Capacidad organizacional 37
5.3 Técnicos 38
5.3.1 Experiencia 39
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 39
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 40
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 41
5.3.1.4 Para subcontratos 42
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 43
5.4 Evaluación 44
5.4.1 Único proponente 44
5.4.2 Varios proponentes. 44
5.5 Propuesta económica. 44
5.5.1 Correcciones aritméticas 45
5.5.2 Precio artificialmente bajo 45
5.5.3 Subasta. 46

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 47

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 47

7.1 Garantía de cumplimiento 48

8. ACUERDOS COMERCIALES. 49

9. ANEXOS 50

Florencia, Caquetá, enero de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Art. 2 Superior, lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Art. 209 ibidem.

El Departamento del Caquetá ha enfrentado, durante el primer semestre de 2025, una de las temporadas invernales más severas de los últimos años, caracterizada por la ocurrencia de más de ciento ochenta (180) eventos climáticos extremos, entre ellos deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitas y pérdida de banca. Estas contingencias han generado afectaciones graves y generalizadas sobre la infraestructura vial secundaria y terciaria, ocasionando la interrupción de la conectividad rural, la restricción del acceso a servicios básicos esenciales y la paralización de actividades económicas, particularmente en municipios como Curillo, Solita, Solano y Belén de los Andaquíes.

La magnitud de los daños llevó al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la situación de calamidad pública mediante Decreto del 11 de junio de 2025, acto administrativo que evidencia no solo la dimensión del colapso de la red vial, sino también la necesidad de adoptar medidas estructurales y articuladas que trasciendan las intervenciones aisladas y reactivas. Si bien la Secretaría de Infraestructura Departamental ha adelantado labores de atención inmediata mediante la remoción de material y la habilitación provisional de corredores, utilizando el parque de maquinaria disponible, dicha capacidad operativa resulta insuficiente frente a la extensión de las afectaciones, además de encontrarse limitada por condiciones de obsolescencia, sobrecarga operativa y riesgos asociados a la inseguridad y el hurto en zonas rurales.

En este contexto, el presente proceso de contratación se configura como una respuesta técnica, social y estratégica orientada a la rehabilitación, atención y mejoramiento de la infraestructura vial del departamento, con énfasis en corredores rurales estratégicos que garantizan la movilidad, la integración territorial y el acceso efectivo a servicios esenciales. El suministro oportuno de materiales constituye un insumo crítico para la ejecución eficiente de las obras, permitiendo intervenciones con criterios de oportunidad, eficiencia, trazabilidad y control de calidad, acordes con las condiciones geotécnicas y operativas del territorio.

De manera complementaria, la participación activa de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) introduce un enfoque territorial y comunitario que fortalece la apropiación

social de las intervenciones, dinamiza la economía local mediante la generación de empleo y contribuye a la sostenibilidad de las obras ejecutadas. Este esquema de colaboración entre el gobierno departamental y las comunidades se encuentra alineado con los principios de la gestión del riesgo de desastres, el desarrollo territorial y la sostenibilidad, particularmente en un departamento cuya red vial terciaria alcanza aproximadamente los tres mil ochocientos (3.800) kilómetros y en el que amplias zonas de difícil acceso dependen exclusivamente de este sistema para su comunicación y abastecimiento.

En consecuencia, este proceso contractual no solo responde a una necesidad inmediata derivada de la emergencia invernal, sino que se erige como un instrumento clave para fortalecer la capacidad institucional de gestión del riesgo, mejorar la resiliencia de la infraestructura vial, garantizar la conectividad y la seguridad vial, y mitigar los efectos de eventos climáticos futuros, contribuyendo de manera directa y sostenida al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Caquetá.

En este sentido, el presente proceso se orienta al cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024-2027", específicamente en el marco de la Línea Estratégica 4: "Infraestructura Habilitante para la Conectividad y la Competitividad", cuyo propósito central es fortalecer la accesibilidad y funcionalidad del sistema de transporte en el Departamento del Caquetá como condición habilitante para el desarrollo social, económico y territorial.

Dicha línea estratégica contempla, entre otras acciones, la ejecución de obras de mantenimiento, pavimentación, afirmado, mejoramiento y rehabilitación de la red vial departamental, reconociendo que la infraestructura vial constituye un eje estructural para garantizar la integración regional, la movilidad de personas y mercancías, el acceso a servicios esenciales y la dinamización de las economías locales, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso.

Al respecto, es necesario señalar que el Departamento del Caquetá presenta un rezago histórico en la intervención de su red vial secundaria y terciaria, evidenciado en el avanzado deterioro de numerosos corredores que no han sido objeto de intervenciones integrales en vigencias anteriores. Esta situación se ha visto agravada por las condiciones climáticas recientes, el incremento del tránsito de carga, la insuficiencia de estructuras de drenaje y la limitada capacidad presupuestal y operativa para atender de manera oportuna la totalidad de las necesidades existentes.

En consecuencia, múltiples tramos de la red vial departamental se encuentran actualmente en condiciones deficientes de transitabilidad, generando riesgos para la seguridad vial, mayores costos de operación para los usuarios, restricciones en la prestación de servicios básicos y afectaciones directas a la productividad y competitividad del territorio. Estas circunstancias hacen imperiosa la adopción de medidas inmediatas y planificadas que permitan no solo atender los puntos críticos, sino avanzar de manera progresiva en la recuperación funcional de la red vial.

Por lo anterior, la intervención proyectada no responde a una actuación aislada, sino que se inscribe dentro de una estrategia estructural de mejoramiento de la infraestructura vial, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, orientada a garantizar condiciones mínimas de conectividad, seguridad y resiliencia de las vías, y a sentar las bases para un desarrollo territorial sostenible en el Departamento del Caquetá.

El presente proceso de contratación no solo se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024-2027", línea estratégica 4 "Infraestructura Habilitante para la Conectividad y a través del Competitividad"; sino también en los planes que se describen a continuación:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
LINEA ESTRATÉGICA: Convergencia Regional
PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Obras y no Promesas 2024- 2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: 4 Infraestructura Habilitante para la Conectividad y Competitividad.
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional
META PRODUCTOS: Vía terciaria rehabilitada- Vía terciaria con mantenimiento

1. MUNICIPIO DE SOLITA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLITA: "SOLITA CON PROYECCIÓN SOCIAL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: SOLITA SE PROYECTA CON INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

2. MUNICIPIO DE CURILLO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CURILLO: "CURILLO DE OPORTUNIDADES, HACIA LA PAZ INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-2027*
LINEA ESTRATEGICA: ECONOMIA EN TRANSPORTE INCLUYENTE HACIA LA PAZ
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

3. MUNICIPIO DE VALPARAISO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO: *POR UN VALPARAÍSO ECOTURISTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024-2027
ESTRATÉGICA: POR LA TRANSFORMACIÓN MULTIDIMENSIONAL
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE

4. MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE BELÉN: "COMPROMISO Y LIDERAZGO POR BELÉN DE LOS ANDAQUÍES 2024-2027'
LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPROMISO CON LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE
CAQUETA

5. MUNICIPIO DE MORELIA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE MORELIA: "MORELIA LIDERANDO DESARROLLO 2024-2027'
LÍNEA ESTRATÉGICA # 4 - MORELIA LIDERANDO DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA: SECTOR TRANSPORTE

6. MUNICIPIO DE SOLANO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SOLANO: *SOLANO RESERVA, NACIONAL DE LA VIDA LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

7. MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE: "JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA' JUNTOS LOGRAMOS EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INFRAESTRUCTURA Y COMPETITIVIDAD. INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.

8. MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR SAN JOSÈ DEL FRAGUA 2024-2027" LINEA ESTRATÉGICA: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

9. MUNICIPIO DE MILAN
PLAN DE DESARROLLO "MILAN PARA LA GENTE 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA, CAMINOS AL DESARROLLO
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL SECTOR TRANSPORTE

10. MUNICIPIO DE PUERTO RICO
PLAN DE DESARROLLO "PUERTO RICO MERECE + 2024-2027"
LINEA ESTRATEGICA 4. MAS INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
PROGRAMA: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

11. MUNICIPIO DE DONCELLO
PLAN DE DESARROLLO EL DONCELLO: UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO 2024-2027"
LINEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA.
SECTOR TRANSPORTE

12. MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
CARTAGENA DEL CHAIRA SOSTENIBLE: INNOVADORA Y PRODUCTIVA 2024-2027*
LINEA ESTRATÉGICA:
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. MUNICIPIO DE ALBANIA

POR UNA ALBANIA EN PAZ, UNIDA Y RENOVADA 2024-2027" LINEA ESTRATÉGICA: Industria, innovación e infraestructura
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

14. MUNICIPIO DE PAUJIL
PLAN DE DESARROLLO "AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y LA ACCIÓN CLIMÁTICA
PROGRAMA: TRANSPORTE

15. MUNICIPIO DE MONTAÑITA
PLAN DE DESARROLLO "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024-2027 2024-2027"
Línea estratégica AVANCEMOS EN CAMBIOS EN DESARROLLO Y PRODUCTIVIDAD
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

16. MUNICIPIO DE FLORENCIA
PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
PROGRAMA: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Tal como se mencionó anteriormente, a través del Decreto Departamental No. 000665 del 16 de junio de 2025, "Por el cual se declara situación de calamidad pública en el Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones"(prorrogada mediante Decreto No. 0001390 del 15/01/2025), se declaró la calamidad pública en el Departamento del Caquetá por un término de seis (6) meses, en observancia de lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, que facultan a las autoridades para adoptar medidas excepcionales orientadas a la atención y recuperación de los efectos adversos de fenómenos naturales y antrópicos.

El artículo segundo del citado Decreto ordenó a la Secretaría de Infraestructura Departamental, al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás dependencias del orden departamental y nacional competentes, la formulación y ejecución de un **Plan de Acción Específico (PAE)** para la respuesta y recuperación, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, el cual, exige la definición de objetivos, acciones, responsables, cronogramas y recursos destinados a la superación de la situación de desastre.

Dentro de las acciones priorizadas en el PAE se identificó como medida de carácter urgente el suministro de materiales para la rehabilitación, atención y mejoramiento de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias en el departamento del Caquetá.

La inclusión de este proyecto dentro del PAE obedece a la necesidad de contar con el suministro de materiales de construcción para la ejecución de obras de infraestructura menor orientadas a la reducción del riesgo, conforme al grupo de obras tendientes a reducir la vulnerabilidad del entorno y de la infraestructura de transporte, tales como obras construcción de cunetas, obras de drenaje transversal y longitudinal, y reconformación de

vías no pavimentadas. Estas intervenciones, de bajo costo relativo pero alto impacto territorial, serán ejecutadas con participación comunitaria, promoviendo la apropiación social del proyecto, alternativa integral que permite no solo responder a la emergencia vial generada por la ola invernal, sino que al fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para intervenir y mantener la red vial, se mejorará la conectividad, se reducirá la vulnerabilidad frente a futuros eventos naturales y se contribuirá al desarrollo económico y social del territorio.

En consecuencia, la prioridad de este suministro se alinea con la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Departamental 000665 del 16 de junio de 2025 (prorrogada mediante Decreto No. 0001390 del 15/01/2025) y con su Plan de Acción Específico (PAE), que ordena el suministro de materiales para la rehabilitación, atención y mejoramiento de vías e infraestructura afectada por la temporada de lluvias en el departamento del Caquetá. En este marco, el suministro de materiales resulta necesario, entre otras cosas, para restituir la transitabilidad segura en el departamento del Caquetá.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		BPIN 202500000030212
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	N/A
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos propios		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
Se cuenta con diseños	X		
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN, ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

2.1 Alcance del objeto:

El alcance del presente contrato comprende la entrega material, transporte y acopio de materiales de cantera, pétreos, asfálticos y de construcción necesarios para la recuperación de la transitabilidad y estabilidad de los corredores viales e infraestructura pública impactada por la variabilidad climática en el Departamento del Caquetá. El contratista deberá garantizar el suministro de insumos que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y las normas de calidad vigentes, asegurando la disponibilidad oportuna en los puntos críticos determinados por la entidad contratante dentro del territorio departamental.

Así mismo, el objeto contractual integra todas las actividades logísticas, cargue, descargue y disposición final de los materiales en los frentes de obra definidos, cumpliendo con la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. El contratista asume la responsabilidad de proveer los volúmenes requeridos conforme al cronograma de entregas, incluyendo el suministro de herramientas menores y elementos complementarios que resulten indispensables para la correcta ejecución de las actividades de rehabilitación y mejoramiento, garantizando así la mitigación de riesgos y la restauración de la infraestructura afectada bajo los principios de la contratación estatal colombiana.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111601	CEMENTO
31151503	ACERO PARA REFUERZO DE HORMIGÓN
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
11111600	PIEDRA
11111700	ARENA
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

2.3 Condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADE MEDIDA	CANTIDAD
1.	cemento gris x 50 kg	UND	1
2.	Arena lavada	M3	1
3.	Varilla de acero (3/8")	UND	1
4.	Varilla de acero (1/2")	UND	1

5.	Alambre amarre	KG	1
6.	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M	KG	1
7.	Tubería PVC presión (½")	M	1
8.	Tubería PVC presión (¾")	M	1
9.	Tubería PVC presión (1")	M	1
10.	Tubería PVC presión (2")	M	1
11.	Pegamento para PVC	LITRO	1
12.	Válvulas de paso	UND	1
13.	Cajas de inspección prefabricadas	UND	1
14.	Tapones de concreto	UND	1
15.	Arena de río	M3	1
16.	Geotextil no tejido (para filtración)	M2	1
17.	adaptador hembra pvc de ½	UND	1
18.	cinta teflon x carreta	UND	1
19.	codo pres 1/2" gerf	UND	1
20.	rejilla t3 x 2 aluminio	UND	1
21.	tubo cerramiento negro 1pg x 1.9mm x 6m	UND	1
22.	tubo pres rde13.5 1/2" gerf	UND	1
23.	tubo rectangular 50 x 30 x 2.0mm x 6m estructural hr50	UND	1
24.	union pres 1/2" gerf	UND	1
25.	soldadura pvc gerf 1/8	UND	1
26.	Mangueras flexibles	M	1
27.	Filtro de drenaje de 40 cm x 40 cm y tubería perforada de 4"	M	1
28.	Relleno estructural para encamado y atraque de tuberia	M3	1
29.	Suministro e instalación tubería PVC-P 6" RDE 21 Unión mecánica	ML	1
30.	Suministro e instalación tubería PVC-P 8" RDE 21 Unión mecánica	ML	1
31.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 6" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	1
32.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 8" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	1

33.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 10" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE, PAGADO EN m	ML	1
34.	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA PARA EXCAVACIONES	M2	1
35.	Transporte de materiales	m3/km	1
36.	Transporte de materiales	Ton/km	1
37.	Base granular clase A o B	M3	1
38.	Subbase granular	M3	1
39.	Material de mejoramiento para relleno	M3	1
40.	Cinta de seguridad	UND	1
41.	Tubería 36" Tipo 1 – reforzada (Varilla 3/8, 19 kg, concreto 4000 PSI)	UND	1
42.	Tubería 30" Tipo 1 – reforzada	UND	1
43.	Tubería 24" Tipo 1 – reforzada	UND	1
44.	Tubería 18" Tipo 1 – reforzada	UND	1
45.	Tubería de concreto 16"	UND	1
46.	Tubería de concreto 14"	UND	1
47.	Tubería de concreto 12"	UND	1
48.	Tubería de concreto10"	UND	1
49.	Tubería de concreto 8"	UND	1
50.	Tubería de concreto 6"	UND	1
51.	Tubo alcantarillado novafort de 160mm 6"	UND	1
52.	Tubo alcantarillado novafort de 200mm 8"	UND	1
53.	Tubo alcantarillado novafort de 250mm 10"	UND	1
54.	Tubo alcantarillado novafort de 315mm 12"	UND	1
55.	Tubo alcantarillado novafort de 355mm 14"	UND	1
56.	Tubo alcantarillado novafort de 400mm 16"	UND	1
57.	Tubo alcantarillado novafort de 450mm 18"	UND	1
58.	Tubo alcantarillado novafort de 500mm 20"	UND	1
59.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 24"	UND	1
60.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 27"	UND	1
61.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 30"	UND	1
62.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 33"	UND	1
63.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 36"	UND	1

Equipo de trabajo mínimo

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Porcentaje de participación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (01)	**Director de logística**	50%	Tecnólogo en Gestión Logística. Diplomado, curso o acción de formación administrativa para jefes con intensidad mínima de 10 horas.	N/A	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la obtención del titulo	Experiencia en al menos dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con logística
2	Uno (01)	**Coordinador de logística**	100%	Técnico en cualquier área Diplomado en logística con intensidad mínima de 120 horas. Diplomado, curso o acción de formación en Planeación Estratégica con una intensidad de hora mínima de 15 horas.	N/A	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la obtención del titulo	Experiencia especifica como coordinador de logística de suministro y/o transporte de materiales en al menos tres (03) contratos

2.4 Permisos y licencias requeridas.

El objeto del presente proceso contractual corresponde únicamente al suministro de materiales, sin que se incluya dentro de su alcance la ejecución de obras civiles, la intervención directa sobre recursos naturales, ni la realización de actividades constructivas en campo. En consecuencia, el contrato no constituye un proyecto, obra o actividad sujeta a licenciamiento ambiental, en los términos de la Ley 99 de 1993 y de la normatividad reglamentaria vigente, en la medida en que no se desarrollan actividades que generen impactos ambientales directos sobre el territorio.

Dado lo anterior, no resulta exigible la obtención de licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales tales como ocupación de cauces, concesión de aguas, permisos de vertimientos, emisiones atmosféricas, aprovechamiento forestal o explotación de materiales, toda vez que dichas obligaciones se encuentran asociadas a la ejecución material de obras públicas o actividades extractivas, las cuales no hacen parte del objeto contractual ni recaen bajo la responsabilidad del proveedor de los bienes.

Las obligaciones ambientales del contratista se circunscriben, por tanto, a aquellas propias del suministro, tales como el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el transporte de materiales, el embalaje, cargue y descargue, manejo adecuado de residuos derivados de dichas actividades, y la observancia de las disposiciones ambientales y de seguridad industrial aplicables durante la entrega de los bienes. Estas obligaciones deberán cumplirse sin generar afectaciones al entorno y conforme a las regulaciones generales en materia ambiental, sanitaria y de tránsito.

En consecuencia, cualquier actuación posterior que implique la utilización de los materiales suministrados en obras de infraestructura, intervenciones sobre cauces, explotación de recursos naturales o ejecución de actividades constructivas, será objeto de procesos contractuales distintos, en los cuales corresponderá al respectivo contratista ejecutor gestionar y obtener, de manera previa, los permisos, licencias o autorizaciones ambientales que resulten exigibles conforme al marco normativo aplicable y a las condiciones específicas del proyecto.

Este ajuste permite armonizar el análisis ambiental con la verdadera naturaleza del contrato, garantizando coherencia técnica y jurídica en la etapa de planeación, y evitando la imposición de cargas ambientales ajenas al alcance del suministro, en observancia de los principios de planeación, economía, proporcionalidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.

g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas.

1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, oportuna y continua, garantizando el suministro integral de los materiales requeridos por la Entidad, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos y las especificaciones

técnicas, asumiendo a su cargo todos los costos directos e indirectos necesarios para su cumplimiento, incluidos los asociados a adquisición, cargue, transporte, descargue y entrega final.

2. Suministrar y entregar los materiales objeto del contrato en las cantidades, calidades, características técnicas y condiciones ofertadas y aceptadas, asegurando que estos cumplan con las normas técnicas aplicables, los estándares de calidad exigidos y las condiciones físicas adecuadas para su uso, sin defectos, deterioros o inconsistencias frente a lo contratado.
3. Garantizar el transporte adecuado y seguro de los materiales, utilizando medios idóneos que eviten pérdidas, daños, contaminación, segregación o alteración de las características técnicas del suministro, y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de tránsito, seguridad industrial y ambiental aplicable al traslado de bienes.
4. Realizar la entrega oportuna y completa de los materiales solicitados, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, en el lugar designado por la Entidad, actualmente el taller de equipos del Departamento, ubicado en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento del Caquetá, o en el sitio que esta determine dentro del ámbito territorial del Departamento.
5. Atender los requerimientos de suministro de lunes a sábado, garantizando la continuidad del abastecimiento conforme a las necesidades operativas de la Entidad y a la programación definida por el supervisor del contrato.
6. Responder a las solicitudes de suministro formuladas por el supervisor del contrato en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contado a partir de la comunicación respectiva. Excepcionalmente, cuando se trate de materiales cuya adquisición dependa de procesos de importación o de disponibilidad restringida en el mercado nacional, el plazo de entrega podrá extenderse hasta diez (10) días calendario, siempre que el contratista demuestre de manera suficiente la inexistencia del bien en el mercado interno y la sujeción a un proceso de importación, reservándose la Entidad la facultad de verificar dicha circunstancia mediante consultas a otros proveedores o distribuidores.
7. Presentar los informes de ejecución y soportes que le sean requeridos por la Entidad o el supervisor del contrato, en los términos, condiciones y periodicidad que se establezcan, reflejando de manera clara, verificable y detallada las entregas realizadas, cantidades suministradas, fechas, condiciones de transporte y demás aspectos relevantes para el seguimiento contractual.
8. Informar de manera inmediata, veraz y documentada al supervisor del contrato cualquier novedad, retraso, dificultad logística, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas que resulten necesarias para garantizar la continuidad del suministro.
9. Permitir y facilitar en todo momento la labor de supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura o quien esta designe, atendiendo las observaciones, requerimientos técnicos y recomendaciones que se formulen, como condición para la certificación de cumplimiento y la autorización de los pagos correspondientes.
10. Cumplir de forma eficiente, eficaz y conforme a la ley todas las obligaciones contractuales asumidas, respondiendo por la calidad, oportunidad y correcta

ejecución del suministro, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar los recursos del contrato que se llegue a suscribir.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato comprende el territorio del Departamento del Caquetá, en especial los municipios en los cuales se prioricen intervenciones asociadas al fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial regional, en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no Promesas 2024–2027" y con los respectivos Planes de Desarrollo Municipales 2024–2027, que contemplan programas y líneas estratégicas orientadas al sector transporte y a la infraestructura vial regional.

En este sentido, el suministro de materiales podrá ser requerido y entregado en los municipios de Solita, Curillo, Valparaíso, Belén de los Andaquíes, Morelia, Solano, San Vicente del Caguán, San José del Fragua, Milán, Puerto Rico, El Doncello, Cartagena del Chairá, Albania, El Paujil, La Montañita y Florencia, o en aquellos otros puntos del territorio departamental donde la Entidad determine la necesidad de atender frentes operativos asociados a la red vial secundaria y terciaria, conforme a la programación y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá desplazarse a los lugares que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo los costos logísticos asociados al transporte, cargue y descargue de los materiales, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la Entidad. No obstante, para todos los efectos contractuales, administrativos y jurídicos, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, sin perjuicio de las entregas que deban realizarse en otros municipios del departamento según las necesidades del servicio.

2.8 Tipo de contrato

De conformidad con el objeto contractual, la necesidad identificada por la Entidad y la forma de entrega requerida, el contrato que se pretende celebrar corresponde jurídicamente a un contrato de suministro, en los términos del régimen de contratación estatal.

En efecto, el objeto del proceso se circunscribe a la provisión periódica y sucesiva de elementos de ferretería, conforme a requerimientos variables de la Entidad, sin que se incluya dentro del alcance contractual la ejecución de obras, la prestación de servicios especializados, ni la realización de actividades que impliquen transformación material del bien o intervención directa sobre infraestructura existente. La obligación principal del contratista consiste en entregar bienes muebles, con unas especificaciones técnicas

previamente definidas, en las cantidades, tiempos y lugares que determine la Entidad, lo cual se ajusta plenamente a la naturaleza del contrato de suministro.

Desde el punto de vista normativo, el código civil reconoce el contratò de suministro como aquel mediante el cual una de las partes se obliga a proporcionar bienes de manera sucesiva o periódica, según las necesidades de la entidad estatal, definición que se armoniza con la modalidad de entrega flexible y progresiva prevista en el presente proceso. Así mismo, la doctrina administrativa y la jurisprudencia han sido consistentes en señalar que, cuando la obligación principal es la entrega de bienes sin ejecución material de obra ni dirección técnica de actividades constructivas, la tipología correcta es la de suministro, descartándose la aplicación de figuras contractuales propias de la obra pública o de los servicios.

En consecuencia, la elección de la tipología contractual de suministro responde a los principios de planeación, tipicidad, economía y selección objetiva, en la medida en que permite estructurar un contrato acorde con la verdadera naturaleza del objeto, asignar correctamente las obligaciones y riesgos, y evitar la imposición de cargas técnicas, ambientales o profesionales que resultan ajenas al alcance del contrato, garantizando así la legalidad y coherencia del proceso de contratación.

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 24 la posibilidad de agrupar contratos cuando estos persiguen un mismo fin público, permitiendo la optimización de recursos y la eficiencia administrativa. Asimismo, el artículo 25 enfatiza la necesidad de racionalizar la contratación pública, evitando la fragmentación de procesos que puedan derivar en retrasos en la ejecución de los proyectos. En desarrollo de estos principios, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que la contratación debe propender por la unificación de procesos cuando ello garantice la ejecución eficiente de las políticas públicas, evitando la atomización innecesaria de los procedimientos y asegurando la integralidad de los resultados.

Ahora bien, es importante resaltar que no existe un acuerdo marco de precios, que supla la totalidad de los bienes y/o elementos que se pretenden contratar en el presente proceso contractual.

Justificación de la no utilización del Acuerdo Marco de Precios (AMP) y de la Bolsa de Productos

En cumplimiento del principio de planeación y de la obligación de analizar las alternativas disponibles para la adquisición de bienes, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería (CCE-255-AMP-2021) administrado por Colombia Compra Eficiente, como mecanismo de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, tras la revisión del alcance del citado Acuerdo Marco y de los requerimientos técnicos del proceso, se concluye que no resulta procedente su utilización, en tanto no permite cubrir la totalidad de los bienes requeridos para atender integralmente la necesidad institucional, por las siguientes razones:

1. Cobertura parcial del requerimiento: si bien el AMP contempla materiales de ferretería y construcción de uso general (p. ej., cemento, varilla, tubería PVC y accesorios), el listado de bienes requeridos incluye también elementos con especificaciones técnicas particulares y/o de naturaleza especializada (p. ej., tuberías de concreto reforzadas en diferentes diámetros, sistemas de drenaje, geotextiles específicos, entre otros), los cuales no se encuentran plenamente disponibles o estandarizados dentro del catálogo del Acuerdo Marco.
2. Imposibilidad de adquisición integral en una sola operación: la necesidad institucional exige adquirir los bienes como un conjunto completo y compatible, garantizando uniformidad técnica, oportunidad en la entrega y coordinación

logística. Al no estar incluidos todos los ítems en el AMP, la entidad se vería obligada a fragmentar la compra (una parte por AMP y otra por un proceso diferente), lo cual incrementa la carga administrativa, afecta la eficiencia y dificulta la correcta gestión contractual.

3. Riesgo de desarticulación técnica y operativa: al realizar adquisiciones separadas, se incrementa el riesgo de incompatibilidad entre materiales, diferencias de especificaciones técnicas y falta de coherencia entre componentes del mismo sistema (p. ej., tuberías, uniones, accesorios y elementos de drenaje), lo que puede comprometer el cumplimiento de la finalidad del proceso.
4. Afectación de los principios de economía y eficiencia: la compra parcial mediante AMP y la contratación adicional por otro mecanismo puede generar mayores costos indirectos, duplicidad de trámites, mayores tiempos de ejecución y dispersión de responsabilidades, lo cual resulta contrario a los principios de economía, eficiencia y adecuada planeación.

Adicionalmente, se evaluó como alternativa la adquisición mediante Bolsa de Productos, sin embargo, se determinó que dicha modalidad no resulta conveniente para la entidad, en la medida en que implica incurrir en un gasto adicional asociado al pago de la tasa o comisión de intermediación propia de este tipo de operaciones, lo cual incrementa el valor total de la adquisición sin que ello represente una ventaja proporcional frente a la necesidad concreta que se busca satisfacer, afectando el principio de economía y el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, atendiendo la necesidad de asegurar la adquisición completa, oportuna y técnicamente compatible de los bienes requeridos, se determina que no es viable acudir al Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, ni resulta conveniente realizar la adquisición mediante Bolsa de Productos, razón por la cual la entidad adelantará el proceso de selección correspondiente conforme a las normas aplicables, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Adicionalmente, se precisa que, de conformidad con el Decreto No. 001390 del 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se prorrogó la situación de calamidad pública declarada en el Departamento del Caquetá, la entidad debe adoptar medidas inmediatas y eficaces orientadas a garantizar la atención oportuna de la emergencia y la continuidad en la prestación de los servicios asociados a la mitigación de sus efectos. En tal sentido, y atendiendo la necesidad de asegurar la adquisición pronta, integral y eficiente de los bienes requeridos, se hace necesario y urgente adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa, en tanto permite obtener condiciones favorables para la entidad bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos requeridos para la atención de la emergencia en el Departamento del Caquetá.

Así pues, por tratarse de una adquisición de BIENES CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo en cuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($732.616.997,50), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Justificación del valor del contrato

Se considera que, para la ejecución del objeto contractual, se acude a la contratación del sector de establecimientos de comercio, dedicados al suministro de materiales de ferretería y en general de construcción.

Para determinar el valor unitario de cada item, se tuvo como referencia la Resolución No. 001977 del 28 de agosto de 2025 "Por *medio de la cual se actualizan los precios unitarios de referencia de la Gobernación del Caquetá para la contratación de obras públicas, revisión y viabilización de proyectos y presupuestos de la vigencia 2025*"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.	cemento gris x 50 kg	UND	1	$ 45.000,00
2.	Arena lavada	M3	1	$ 120.000,00
3.	Varilla de acero (3/8")	UND	1	$ 20.000,00
4.	Varilla de acero (1/2")	UND	1	$ 35.000,00
5.	Alambre amarre	KG	1	$ 9.500,00
6.	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M	KG	1	$ 180.000,00
7.	Tubería PVC presión (½")	M	1	$ 25.000,00
8.	Tubería PVC presión (¾")	M	1	$ 35.000,00
9.	Tubería PVC presión (1")	M	1	$ 43.000,00
10.	Tubería PVC presión (2")	M	1	$ 45.000,00
11.	Pegamento para PVC	LITRO	1	$ 160.000,00
12.	Válvulas de paso	UND	1	$ 18.000,00
13.	Cajas de inspección prefabricadas	UND	1	$ 75.000,00
14.	Tapones de concreto	UND	1	$ 5.000,00
15.	Arena de río	M3	1	$ 90.000,00
16.	Geotextil no tejido (para filtración)	M2	1	$ 2.500.000,00

17.	adaptador hembra pvc de ½	UND	1	$ 5.000,00
18.	cinta teflon x carreta	UND	1	$ 11.500,00
19.	codo pres 1/2" gerf	UND	1	$ 6.000,00
20.	rejilla t3 x 2 aluminio	UND	1	$ 7.500,00
21.	tubo cerramiento negro 1pg x 1.9mm x 6m	UND	1	$ 35.000,00
22.	tubo pres rde13.5 1/2" gerf	UND	1	$ 15.000,00
23.	tubo rectangular 50 x 30 x 2.0mm x 6m estructural hr50	UND	1	$ 60.000,00
24.	union pres 1/2" gerf	UND	1	$ 5.000,00
25.	soldadura pvc gerf 1/8	UND	1	$ 80.000,00
26.	Mangueras flexibles	M	1	$ 45.000,00
27.	Filtro de drenaje de 40 cm x 40 cm y tubería perforada de 4"	M	1	$ 56.435,00
28.	Relleno estructural para encamado y atraque de tuberia	M3	1	$ 82.969,00
29.	Suministro e instalación tubería PVC-P 6" RDE 21 Unión mecánica	ML	1	$ 167.540,00
30.	Suministro e instalación tubería PVC-P 8" RDE 21 Unión mecánica	ML	1	$ 268.700,00
31.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 6" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	1	$ 133.355,00
32.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 8" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE	ML	1	$ 194.350,00
33.	INSTALACIÓN TUBERÍA EN PVC Ø 10" CORRUGADA EXTERNAMENTE Y LISA INTERNAMENTE, PAGADO EN m	ML	1	$ 372.425,00
34.	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA PARA EXCAVACIONES	M2	1	$ 96.758,00
35.	Transporte de materiales	m3/km	1	$ 1.600,00
36.	Transporte de materiales	Ton/km	1	$ 300,00
37.	Base granular clase A o B	M3	1	$ 110.000,00
38.	Subbase granular	M3	1	$ 98.000,00
39.	Material de mejoramiento para relleno	M3	1	$ 25.000,00
40.	Cinta de seguridad	UND	1	$ 17.500,00

41.	Tubería 36" Tipo 1 – reforzada (Varilla 3/8, 19 kg, concreto 4000 PSI)	UND	1	$ 360.000,00
42.	Tubería 30" Tipo 1 – reforzada	UND	1	$ 265.000,00
43.	Tubería 24" Tipo 1 – reforzada	UND	1	$ 195.000,00
44.	Tubería 18" Tipo 1 – reforzada	UND	1	$ 165.000,00
45.	Tubería de concreto 16"	UND	1	$ 130.000,00
46.	Tubería de concreto 14"	UND	1	$ 110.000,00
47.	Tubería de concreto 12"	UND	1	$ 95.000,00
48.	Tubería de concreto10"	UND	1	$ 75.000,00
49.	Tubería de concreto 8"	UND	1	$ 60.000,00
50.	Tubería de concreto 6"	UND	1	$ 35.000,00
51.	Tubo alcantarillado novafort de 160mm 6"	UND	1	$ 315.401,00
52.	Tubo alcantarillado novafort de 200mm 8"	UND	1	$ 450.867,00
53.	Tubo alcantarillado novafort de 250mm 10"	UND	1	$ 658.511,00
54.	Tubo alcantarillado novafort de 315mm 12"	UND	1	$ 947.558,00
55.	Tubo alcantarillado novafort de 355mm 14"	UND	1	$ 1.420.042,00
56.	Tubo alcantarillado novafort de 400mm 16"	UND	1	$ 1.736.865,00
57.	Tubo alcantarillado novafort de 450mm 18"	UND	1	$ 2.385.908,00
58.	Tubo alcantarillado novafort de 500mm 20"	UND	1	$ 2.924.419,00
59.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 24"	UND	1	$ 4.420.211,00
60.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 27"	UND	1	$ 5.198.141,00
61.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 30"	UND	1	$ 6.486.777,00
62.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 33"	UND	1	$ 8.945.121,00
63.	Tubo alcantarillado novafort X6.5m de 36"	UND	1	$ 12.040.263,00

VALOR UNITARIO A PRESENTAR OFERTA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($54.720.516,00) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($732.616.997,50)

4.2 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan.

A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	0,75%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%
PRO UNIVERSIDAD	0,50%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	0,50%
ESTAMPILLA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

En desarrollo del principio de planeación, es indispensable que los oferentes conozcan y contemplen en la estructuración de sus propuestas todas las cargas fiscales derivadas de la celebración y ejecución del contrato. De manera general, el contratista está obligado a asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial que le correspondan conforme al marco legal vigente, sin que ello implique un mayor valor para la Entidad Contratante, salvo disposición expresa en contrario.

A nivel territorial, el contrato constituye hecho generador de diversas estampillas e impuestos departamentales, cuya finalidad es financiar programas sociales, culturales y de infraestructura de interés público. Estas cargas tributarias deben ser asumidas directamente por el contratista y se calculan como porcentaje del valor bruto del contrato, descontados en el momento de cada pago.

En el Departamento del Caquetá, las estampillas y contribuciones aplicables son las que se detallan en la tabla, entre las cuales se destacan: la Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%), orientada al financiamiento de programas de asistencia y protección social; la Estampilla Pro-Cultura (0,75%) y la Estampilla Pro-Deporte (0,50%), destinadas a fortalecer actividades de desarrollo cultural y deportivo; la Estampilla Pro-Desarrollo (0,50%) y la Estampilla Pro-Electrificación Rural (3%), que buscan ampliar la infraestructura productiva y energética del departamento; así como el aporte al Fondo de Seguridad Departamental (5%), encaminado al sostenimiento de la política de seguridad y convivencia ciudadana.

Es importante precisar que estos tributos se fundamentan en las ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental y en los acuerdos municipales vigentes, en ejercicio de la autonomía territorial consagrada en los artículos 287 y 338 de la Constitución Política. En consecuencia, el contratista deberá incorporar dichos costos dentro de su oferta económica,

a fin de garantizar que el valor contractual refleje de manera real las obligaciones fiscales a su cargo y evitar eventuales contingencias financieras durante la ejecución.

4.3 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	**202600001**	**Fecha de expedición**	**23/01/2026**
Valor	**$732.616.997,50**		
Rubro	**2.3.2.02.02.008.25-25-1.3.1.1.10-24-2402-2402045-240204500-202500000030212**		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			**$732.616.997,50**
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI			

4.4 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor. Para el último pago deberá adicionar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Capacidad jurídica

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B –

Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.

   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida

sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.8.1 Personas jurídicas.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018: Bien sea por la persona natural o el representante legal, en el evento de presentarse en proponente plural cada uno de los integrantes debe acreditar este.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

• Indicadores para proponentes que tengan la calidad de MiPymes:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Igual o Mayor	0,73
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,77
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	0,23
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual	0,01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual	0,01

• Indicadores para proponentes que NO tengan la calidad de MiPymes:

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Igual o Mayor	2,4
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	4,18
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual	0,11
Rentabilidad del activo	Mayor o igual	0,09

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la ejecución de Un (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o cantidades ejecutadas esté relacionado con el suministro y/o compraventa de materiales, incluidos elementos de ferretería y materiales pétreos, y deberá contener todos los códigos del clasificador de Bienes y servicios UNSCP descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
30 10 24 00	VARILLAS
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 23 00	FERRETERÍA DE MONTAJE
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
30 11 19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
11 11 16 00	PIEDRA
11 11 17 00	ARENA

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el noventa por ciento (90%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la

acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda:

A. Copia de Contrato, Copia del Acta de liquidación y Acta de recibo final o cantidades finales ejecutadas.

B. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación;

es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 CENTRO DE ACOPIO O BODEGAS

El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo 2 bodegas en el Departamento del Caquetá como acopio de los materiales para la ejecución del presente contrato. La forma de acreditar su existencia será:

a. Registro mercantil o copia de contrato de arrendamiento entre el futuro proponente y el propietario de las mismas.

c. Un reporte fotográfico donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) su organización interna.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

5.3.2.2 PERSONAL MINIMO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en el que indique que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Porcentaje de participación	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (01)	**Director de logística**	50%	Tecnólogo en Gestión Logística. Diplomado, curso o acción de formación administrativa para jefes con intensidad mínima de 10 horas.	N/A	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la obtención del titulo	Experiencia en al menos dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con logística
2	Uno (01)	**Coordinador de logística**	100%	Técnico en cualquier área Diplomado en logística con intensidad mínima de 120 horas. Diplomado, curso o acción de formación en Planeación Estratégica con una intensidad de hora mínima de 15 horas.	N/A	Tres (03) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la obtención del titulo	Experiencia específica como coordinador de logística de suministro y/o transporte de materiales en al menos tres (03) contratos

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del personal mínimo:

A. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo,
B. Fotocopia del documento de identidad del profesional y/o técnico o tecnólogo propuesto,
C. Acreditación del título profesional y/o técnico o tecnólogo, tarjeta profesional vigente según aplique.
D. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales y/o técnicos propuestos.

NOTA: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

5.4. Evaluación

5.4.1 Único proponente.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando

la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de treinta (30) minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta,

se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.

9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del (0.5%) por ciento en cada lance, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al (0.5%) por ciento de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al (0.5%) por ciento del lance precedente.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO

POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICION</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.915.594 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PLAZO</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20 % el valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato	
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza Del Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Aelc		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO

Triangulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	-	NO
	Irlanda Del Norte	SI	NO	-	NO
Israel		SI	NO	-	NO
Can		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS

- Análisis del Sector.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
Sebastian Orozco Borrero Contrato de P.S. No. 202600000054 Secretaría de Infraestructura	**Maritza Muñoz Toledo** Administrativa – Financiera Secretaría de Infraestructura	**Nidia Carolina Tamayo Buitrago** Secretaria De Despacho Secretaría de Infraestructura

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **Nidia Carolina Tamayo Buitrago** Secretaria De Despacho Secretaría de Infraestructura

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
																				FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
											DEPARTAMENTO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					
1	General	Externo	Selección - Ejecucion	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	**Precios Artificialmente Bajos.** Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems que lo conforman o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU.	Impacto económico desfavorable al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta tecnica y economica presentada.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimie	mensual

																				ntos adelantados por los responsables del tratamiento.	
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Desabastecimiento de materias primas e insumos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la cosecución de materia primas e insumos de las fuentes de suministros previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores.	Retrazos de las Obras, incumplimiento de cronogramas, mayores costos al contratista de las obras.	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual. El contratista de las obras deberá identificar, cuantificar y costear las alternativas de fuentes de abastecimiento de todos los insumos necesarios para garantizar la disponibilidad de los mismos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Variación de precios durante la ejecución del contrato.** Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas previsibles.	Afectación al equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la ubicación de las obras menores.** Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.

5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las obras.	Posible pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto, reprogramación de cronogramas, retrazos en la ejecución de las obras.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoría, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. El Departamento de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, del Departamento, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento

6	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Diario

7	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales y/o Lugares de disposición de sobrantes, presentados y/o propuestos y/o proyectados por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo para las fuentes de materiales y/o para los lugares de disposición de sobrantes. Le corresponde al interesado o	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales y/o lugares de disposición de sobrantes para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales de los lugares de disposiciónde sobrantes.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, disposición de materiales sobrantes en los sitios autorizados , verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual

					proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales y lugares de disposición de sobrantes a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.																
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

					utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros propios diferentes al Anticipo o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.																

9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
10	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimie	semanal

																					ntos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte e la supervisió ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal

													sancionar el incumplimiento.									
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Manifestación Social**: Se refiere a la posibilidad de que la Comunidad presente inconformidades frente a la contrucción y puesta en servicio del proyecto. Riesgo asociado a los procesos de Gestión Social que realice el Contratista y que esté en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en proceso de Gestión Social por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión Social de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior, cuando sea requerido.	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor - Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de Gestión social de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior, cuando sea requerido.	semanal mientras se ejecute la Gestión social

13	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia

14	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (El Departametno como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con INVIAS el tratamiento contractual al proyecto	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento.

15	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Departamento	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
16	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor Del departamento	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

					Riesgo Bilógico.																
17	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	**Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Departamnet o, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a	Graves daños personale s e Institucio nales. Daño a la reputació n de la entidad, pérdida de recursos y daños sociales.	1	2	3	Rie sgo Baj o	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente enj cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser	1	1	2	Rie sgo Baj o	SI	Contratista s de Obras, de Estudios y Diseños interventor , Supervisor es y/o Gestores y/o Funcionari os Departam ento	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanen te.	A la terminació n del contrato	Vigilancia de cada una de las actuacione s de los participante s de las obras.	permanen te

					las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materieles e insumos, diseños y obras sin justificar.							comunicada al Departamento.									